Asunción, 4 de Junio de 2018

ACLARATORIA Nº 1

A los
Señores Oferentes
Presente

La Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores se dirige a los potenciales oferentes del llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 3/2018 – "ADQUISICIÓN DE PASAJES AÉREOS PARA EL MRE"- ID: 346.714.**

Consulta 1: Si bien existen tres montos que se estarán adjudicando altos y más bajos, a la hora de hacer el cálculo del punto 14 sobre el promedio de facturación por lo periodos 2014 a 2016, siendo que todos los ingresos de los tres años serán sumados y luego divididos entre los tres años para llegar al monto minimo de facturación de 20.000.000.000 millones en promedio; nos parece un monto muy elevado para empresas que desean presentarse para postularse a los de 1.000 millones y/o hasta 3.000 millones, existiría la posibilidad de que el promedio a evaluar no deba ser menor al monto en que la empresa se postula solicitando por este medio una modificación a este punto.

Respuesta 1: Ver ADENDA Nº 1

Consulta 2: Anexo I – DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA –F) DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN QUE EL OFERENTE ESTA CALIFICADO PARA EJECUTAR EL CONTRATO. Numeral 14 que textualmente establece: Promedio de facturación dentro de los años 2014-2015-2016, no menor a Guaraníes Veinte Mil Millones (Gs. 20.000.000.000). El método se basara en la verificación de los estados financieros de los años 2014-2015-2016 específicamente en lo que hace referencia al monto de facturación de pasaje, es decir se verificará la facturación (según el cuadro del estado de resultado) en promedio de los tres años citados más arriba. El cálculo se realizará sumando dichos montos y el resultado de dicha sumatoria será dividido entre tres (cantidad de años) y la cifra que arroje dicha división no deberá ser menor al monto especificado precedentemente.

Sobre el particular consideramos que dicho requerimiento, establecido en el proceso referenciado, atenta directamente contra el principio de igualdad y libre competencia

plasmado en el Artículo 4 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, si bien el proceso de contratación es por un total de diez millones de guaraníes, con el criterio establecido, están solicitando que la Empresa cuente con una facturación de sesenta mil millones de guaraníes como mínimo dentro del periodo 2014 al 2016, por ello si bien la elaboración del PBC es de relativa discrecionalidad, la misma obligatoriamente debe tener una debida motivación al momento de establecer los criterios y el mismo debe ser razonable.

En base a lo antedicho consideramos que no existe razonamiento y una debida motivación para establecer semejante monto como el requisito de facturación, por lo cual solicitamos tengan bien disminuir dicho requerimiento de manera a que potenciales oferentes que contamos con una capacidad técnica económica y legal razonable para hacer frente al presente proceso de contratación, tengamos la posibilidad de participar sin limitación alguna, caso contrario nos veremos obligados a recurrir a la Autoridad Estatal Reguladora.

<u>Respuesta 2:</u> Ver ADENDA Nº 1

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
Dirección General de Administración y Finanzas
Dirección de la U.O.C.

Abog. Rodrigo Irala Jara
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones